



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

RESOLUCION Nº 7 2 3



BUENOS AIRES, 23 JUN 2008

VISTO el Expediente N° 188315/07 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, Facultad de Derecho, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de TÉCNICO SUPERIOR EN SEGURIDAD, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 225/07, y

**CONSIDERANDO:**

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carrera así como la

J. S.



*Ministerio de Educación*

RESOLUCION Nº 7 2 3



formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas últimas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada dentro de las facultades de su competencia.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO SUPERIOR EN SEGURIDAD que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, perteneciente a la carrera de TECNICATURA SUPERIOR EN SEGURIDAD, a dictarse bajo la modalidad

J. su  
[Handwritten signature]



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



presencial en la Facultad de Derecho, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

J.S.  
P.  
  
ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 7 2 3

  
JUAN CARLOS TEDESCO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

7 2 3



**ANEXO I**

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN SEGURIDAD - QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, Facultad de Derecho**

- Cumplir el rol de vigilador en Programas institucionales de Seguridad en áreas públicas o privadas.
- Cumplir funciones en la ejecución técnica de estrategias de seguridad en una Institución pública o privada e intervenir operativamente en situaciones de crisis, medir riesgos.
- Aplicar procesos adecuados y pertinentes e intervenir conforme a derecho en situaciones de sospecha de delito en post de garantizar la Seguridad integral de vidas y bienes.
- Reconocer, individualizar y buscar distintos tipos de pruebas en escenas de sospecha de hechos delictivos.
- Participar en trabajo de campo de investigaciones sobre temas de Seguridad.
- Implementar y evaluar sistemas de control destinados a evitar situaciones de riesgo para la vida y los bienes.
- Realizar control y evaluación de los elementos y equipos de protección personal y colectiva destinados a la prevención de situaciones y acciones internacionales que puedan afectar la seguridad de edificios y vehículos.
- Controlar las medidas de seguridad destinadas a evitar situaciones de riesgo en el circuito administrativo-bancario y en las instituciones bancarias y vehículos transportadores de bienes.
- Aplicar medidas de seguridad destinadas a prevención de riesgos en situaciones de emergencia y catástrofe.
- Reconocer y garantizar en cumplimiento de las normas destinadas a la prevención de riesgos para la vida y los bienes.
- Realizar peritajes iniciales relativos a la determinación de áreas y factores de riesgo y de las condiciones y medidas de seguridad adoptadas a nivel individual e institucional.

J. G. ABD.



Ministerio de Educación

7 2 3



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, Facultad de Derecho

TÍTULO: TÉCNICO SUPERIOR EN SEGURIDAD

PLAN DE ESTUDIOS

| Cód. | Asignaturas | Régimen | Carga Horaria |       | Correlatividad |
|------|-------------|---------|---------------|-------|----------------|
|      |             |         | Semanal       | Total |                |

PRIMER AÑO

|   |   |            |   |    |     |
|---|---|------------|---|----|-----|
| 1 | Sociología General                                    | 1er. cuatr | 6 | 96 | -   |
| 2 | Introducción a la Seguridad                           | 1er. cuatr | 6 | 96 | -   |
| 3 | Teoría del Estado Gobierno y Sociedad                 | 1er. cuatr | 6 | 96 | -   |
| 4 | Psicología Organizacional                             | 1er. cuatr | 6 | 96 | -   |
| 5 | Historia de las Instituciones Argentinas de Seguridad | 2do.cuatr  | 6 | 96 | 3   |
| 6 | Introducción a la Criminología                        | 2do.cuatr  | 6 | 96 | 4-1 |
| 7 | Introducción a la Criminalística                      | 2do.cuatr  | 6 | 96 | 2   |
| 8 | Derechos Humanos y Garantías Constitucionales         | 2do.cuatr  | 6 | 96 | 3   |

SEGUNDO AÑO

|    |  |            |   |    |        |
|----|--|------------|---|----|--------|
| 9  | Seguridad Privada  | 1er. cuatr | 6 | 96 | 2-8    |
| 10 | Legislación y Normatividad en Seguridad                      | 1er. cuatr | 6 | 96 | 2-8    |
| 11 | Derecho Penal y Seguridad                                    | 1er. cuatr | 6 | 96 | 2-8    |
| 12 | Políticas Públicas y Seguridad                               | 1er. cuatr | 6 | 96 | 2-3    |
| 13 | Negociación de Conflictos                                    | 2do.cuatr  | 6 | 96 | 1-4-10 |
| 14 | Medicina Legal   | 2do.cuatr  | 6 | 96 | 8-10   |
| 15 | Derecho Privado  | 2do.cuatr  | 6 | 96 | 8-10   |
| 16 | Introducción a la Metodología de la Investigación Científica | 2do.cuatr  | 6 | 96 | 1      |

Jsu  
2



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

7 2 3



| Cód. | Asignaturas | Régimen | Carga Horaria |       | Correlatividad |
|------|-------------|---------|---------------|-------|----------------|
|      |             |         | Semanal       | Total |                |

**TERCER AÑO**

|    |   |            |    |     |         |
|----|---|------------|----|-----|---------|
| 17 | Derecho Procesal Penal                            | 1er. cuatr | 6  | 96  | 11      |
| 18 | Investigación en el Lugar del Hecho               | 1er. cuatr | 6  | 96  | 7-11-15 |
| 19 | Seminario de Actualización: ej. Delito Organizado | 1er. cuatr | 6  | 96  | 6       |
| 20 | Práctica en Pasantía de Aprendizaje               | 2do.cuatr  | 10 | 160 | 1 a 14  |

JG

**CARGA HORARIA TOTAL: 1.984 HORAS**

P

ABD.